



**MODIFICA RESOLUCION  
EXENTA N° 06666 DE 2024, DE LA  
SECRETARIA MINISTERIAL DEL  
MEDIO AMBIENTE DE LA REGION  
DEL BIOBIO, QUE APRUEBA  
PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE  
EMISIONES ASOCIADO AL  
ARTÍCULO N°50 DEL D.S.  
N°6/2018 DEL MMA QUE  
ESTABLECE EL PPDA DEL  
CONCEPCIÓN METROPOLITANO,  
PRESENTADO POR LA EMPRESA  
MASISA S.A.**

**Concepción, martes, 9 de diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 08885/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N°6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano; el Decreto Supremo N° 8, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Biobío; Resolución Exenta N°980 del 17 de febrero de 2025 que modifica la Resolución Exenta N°328 del 22 de abril de 2024, que fija el listado de Grandes Establecimientos existentes en la zona sujeta al plan de prevención y descontaminación atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano; la Carta AMPM482021 del 17 de diciembre de 2021, en que la empresa MASISA S.A. presenta su Plan de Reducción de Emisiones; la Resolución Exenta N° 283 de 21 de Marzo de 2023 que aprueba el Programa de Reducción de Emisiones de MASISA.S.A; la Carta PM/043/2024 del 30 de octubre de 2024, de MASISA S.A., que solicita modificar la referida Resolución Exenta N° 283/2023; la Resolución Exenta N° 06666 de 26 de noviembre de 2024 que modifica la Resolución Exenta N° 283/2023; la Carta PM/042/2025 del 07 de noviembre de 2025, que solicita modificar la referida Resolución Exenta N° 06666/2024; la Resolución Exenta N°893, del 31 de agosto de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDOS:**

- Que, conforme a lo establecido en el Art. 50 del D.S. N°6/2018/MMA, que establece Plan de Descontaminación de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Concepción Metropolitano, la empresa MASISA S.A., presentó un PRE mediante su carta AMPM482021 del 17 de diciembre de 2021.

2. Que, según lo dispuesto en el Art N° 49 del D.S. N°6/2018 del MMA, establece que la empresa MASISA S.A., deberá reducir 106.254 toneladas anuales de material particulado equivalente.

3. Que, mediante Carta PM/042/2025, del 07 de noviembre de 2025, la Empresa MASISA S.A., solicitó modificar la Resolución Exenta N° 06666/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Seremi del Medio Ambiente Región del Biobío, en atención a:

a). – **Medida Resuelvo 2.A)**, la empresa justifica bajo desempeño económico durante el presente año, y señala que ya ha cursado la adquisición del equipo Scrubber, presenta fechas definitivas para la implementación e instalación de los tres Inline Scrubber, que son las siguientes:

- Instalación de un Inline Scrubber (Linea1) y gran parte del sistema de manejo y limpieza de aguas de lavado, junto con la chimenea común, y puertos de muestreo; **ultimo trimestre de 2026**.
- Instalación de dos Inline Scrubber (Línea MDF), y de los sistemas menores de manejo y limpieza de aguas de lavados; **último trimestre de 2027**.

b).- **Medida 2.D)**, El punto anterior 3.a), implica que el informe referido en el resuelvo 2.D, de la Resolución Exenta N° 0666/2024, se enviara a la autoridad cuando los tres equipos estén instalados en el último trimestre de 2027.

## RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 06666/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Seremi del Medio Ambiente Región del Biobío, que aprobó el Plan de Reducción de Emisiones de MASISA S.A.
2. **ACTUALISESE** las medidas de la Resolución Exenta N° 06666/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Seremi del Medio Ambiente Región del Biobío, que aprobó el Plan de Reducción de Emisiones de MASISA S.A, quedando conformadas como se señala a continuación:

A). - Resuelvo 2.A

Resuelvo 2.A.	Modificación
Implementación del lavador de gases (Scrubber) el último trimestre del año 2025, para tratar los gases de secado de la línea MDF y de los cuatro ciclones de la Línea 1, con una eficiencia del 90%.	Implementar in Inline Scrubber para tratar los gases de los cuatro ciclones de la Línea 1(L1) durante el último trimestre del año 2026 e implementar dos Inline Scrubber para tratar los gases de secado de la Línea MDF durante el último trimestre año 2027.

B). - Resuelvo 2.D.

Resuelvo 2.D	Modificación
<ul style="list-style-type: none"><li>• La frecuencia de monitoreo durante el año 2025, se acompañará trimestralmente con un informe que detalle las emisiones totales calculadas a partir del flujo de gases, la concentración utilizada en la</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La frecuencia de monitoreo se iniciará cuando se instalen los tres Inline Scrubber en el último trimestre 2027. Se acompañará trimestralmente con un informe que detalle las emisiones</li></ul>

<p>línea base (modificada con las concentraciones del ciclón de secado y chimenea de gases, debido a la instalación del precipitador electrostático), junto con las horas de operación de las líneas productivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez Instalado el equipo, se deberá realizar un informe Isocinético durante el último trimestre del año 2025 para verificar la reducción real en toneladas/año.</li> <li>• Durante los años siguientes, se realizarán las tres mediciones Isocinéticas (cada cuatro meses)</li> </ul>	<p>calculadas a partir del flujo de gases, la concentración utilizada en la línea de base (modificada con las concentraciones del ciclón de secado y chimenea de gases, debido a la instalación del precipitador electroestático), junto con las horas de operación de las líneas productivas correspondiente al periodo indicado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia de monitoreo para el primer año de instalación, dependerá del mes en que se instale, según siguiente detalle:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="882 827 1139 962">Periodo Instalación</th><th data-bbox="1139 827 1383 962">Nº mediciones Isocinéticas Anuales</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="882 962 1139 1016">Enero a abril</td><td data-bbox="1139 962 1383 1016">3</td></tr> <tr> <td data-bbox="882 1016 1139 1077">Mayo a Agosto</td><td data-bbox="1139 1016 1383 1077">2</td></tr> <tr> <td data-bbox="882 1077 1139 1177">Septiembre a diciembre</td><td data-bbox="1139 1077 1383 1177">1</td></tr> </tbody> </table> <p>Durante los años siguientes se realizaran tres mediciones Isocinéticas anuales(cada cuatro meses).</p>	Periodo Instalación	Nº mediciones Isocinéticas Anuales	Enero a abril	3	Mayo a Agosto	2	Septiembre a diciembre	1
Periodo Instalación	Nº mediciones Isocinéticas Anuales								
Enero a abril	3								
Mayo a Agosto	2								
Septiembre a diciembre	1								

3. **INCORPORESE** las siguientes nuevas medidas asociadas al ajuste de variables operacionales, producto del aplazamiento en la implementación del lavador de gases (Scrubber) para el último trimestre de 2027, y a objeto de garantizar el cumplimiento de las metas de reducción de emisiones del PRE:
  - Se realizará ajustes operacionales en las líneas de producción, en función de no superar la emisión anual autorizada.
  - En caso de proyectar una posible superación, se procederá a la paralización de los equipos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las emisiones permitidas.
  - Para verificar el cumplimiento de esta medida, se enviarán reportes trimestrales
4. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío.
5. **COMUNIQUESE** la presente resolución al establecimiento singularizado en el Resuelvo 1°.



**PABLO PINTO VALENZUELA**

Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente  
SEREMI del Medio Ambiente  
Región del Biobío

**CZF**

PPV/CZF/czf

C/c:

- Archivo
- Expediente PRE MASISA S.A.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22889683&hash=c1bde>